



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VERONICA MAGARIO**  
Intendente Municipal

**FERNANDO ESPINOZA**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Jefe de Gabinete

**MARIANO RIOS ORDOÑEZ**  
Vice Jefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**  
Secretario de Gobierno

**ROBERTO FELETTI**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIÉ**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ALEJANDRO COLLIA**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA GIORGI**  
Secretaria de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**CLAUDIO GRASSO**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

**ANÍBAL JESÚS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**MARIO BARRESI**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

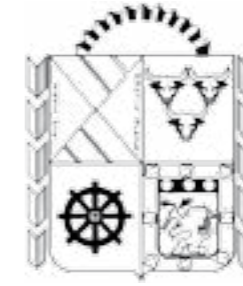
**CECILIA PRESAS**  
Secretario de Juventud

**EDITH BEATRIZ VIANI**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**GUILLERMO JORGE TARALLO**  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**HERNÁN ANTONIO LEDESMA**  
Secretario de Deportes y Recreación

**DELIA ESTER JUAREZ**  
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre 2017

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.824.-

**ARTICULO 1º:** Autorizase la reserva de UN (1) espacio en la Vía Pública para el estacionamiento de UN (1) Vehículo Oficial perteneciente al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires que cumpla funciones en las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial en el espacio ubicado sobre la calle Paraguay, acera impar, desde el 2285 al 2295 de la Localidad de San Justo, dado que la arteria posee único sentido de circulación vehicular, orientada de NE. A SO. Y el lugar reservado quedaría junto a la acera Derecha.-

**ARTICULO 2º:** La reserva que se autoriza por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.825.-

**ARTICULO 1º:** Ratifícase en todos sus términos el Protocolo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón y la Municipalidad de La Matanza para la creación de Unidades Docentes Hospitalarias (UDH) y Unidades Docentes de Práctica en Salud Pública (Centros de Salud), cuyo texto obra a fs. 3 y 4 del Expediente N° 4074-7257/17/INT.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.826.-

**ARTÍCULO 1º:** Cédase con carácter gratuito a la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el predio identificado catastralmente como: Circ. VI- Secc. Q Manz. 173- Parce. 1 sito en la intersección de las calles Pitágoras, Colorado y Madagascar de la Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 1019 del Distrito.-

**ARTÍCULO 2º:** El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento del jardín de Infantes N° 1.019 del Distrito Escolar de La Matanza -

**ARTICULO 3º:** El cambio de destino del inmueble hará caducar los alcances de la presente Ordenanza y lo retrotraerá al dominio Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Promulgada la presente deberá darse por el área correspondiente comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la cesión efectuada, debiendo la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires cumplimentar con lo establecido en la Técnico Registral 1/82 llevando a cabo las diligencias respectivas.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los Votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.827.-

**ARTICULO 1º:** Ratifícase en todos sus términos el ACTA ACUERDO suscripto entre la Subsecretaria de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, a fin de realizar la Tecnicatura Superior en Estadísticas de Salud cuyo texto obra a fs. 4 y 5 del Expediente N° 4074-8169/17, durante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 2017 y el 31 de Julio de 2020.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.828.-

**ARTICULO 1º:** Acéptase la cesión del lote identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 19, Parcela 3B, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, dicha cesión surge de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 9.533, y la Disposición N° 822/95 emanada de la Dirección Provincial de Catastro Territorial.-

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para materializar la inscripción del predio cuya cesión se acepta en el Artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste a lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 1/82 .-

**ARTICULO 3º:** Promulgada la presente, por el área correspondiente, dése comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la aceptación realizada.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, para su comunicacion, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.829.-

**ARTICULO 1º:** Autorízase UN (1) espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de Ambulancias frente al espacio

físico que ocupa el edificio del "Centro de Rehabilitación de San Justo", sito en la calle Dr. Ignacio Arieta N° 1.767 de la Localidad de San Justo.-

**ARTICULO 2º:** A través de la División Señalización, dependiente del Departamento de Planificación Vial, procédase a la demarcación y colocación del señalamiento correspondiente.-

**ARTICULO 3º:** Esta autorización se otorga con carácter precario, razón por la cual el "Centro de Rehabilitación San Justo", al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-  
**LA MATANZA, 02-11-17**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.830.-

**ARTICULO 1º:** Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto: L.M. N° 6209, con una extensión total de 23,00 metros, en las calles de la localidad de Ramos Mejía:

- Moreno, frente a la Parcela 16a de la Manzana 09 (22.20 m. aproximadamente). Manzanas involucradas: CIRC. II, SECC. L, MANZANA 09.-

**ARTICULO 2º:** A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

**ARTÍCULO 3º:** El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

**ARTICULO 4º:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una PÓLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en Efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

**ARTICULO 5º:** La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

**ARTÍCULO 6º:** La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11.723, así como a la demás normativa vigente.-

**ARTÍCULO 7º:** La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

**ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

**ARTÍCULO 9º:** La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

**ARTICULO 10º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-  
**LA MATANZA, 02-11-2017**

## Indice

Ordenanzas ..... Pág 03 - 36

Decretos ..... Pág 36 - 47





<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.847.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Convalidase el Decreto N° 1.280 de fecha 25-04-2017 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.848.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Reconquista N° 755, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 39.537, perteneciente a la Señora REQUEJO TERESA SANTA MARIA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.849.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Amancio Alcorta N° 5108, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 38.889, perteneciente a la Señora BOTTERO ALBA INES, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.850.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rufino Ortega N° 2272, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.365, perteneciente a la Señora MERCADO CLOTILDE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-

<p style="text-align: center;"><b>B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</b></p>
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.851.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "CONSTRUCTORA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 159.533.-
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.852.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: General Pirán N° 1365, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.370, perteneciente a la Señora PORTAS LORENA VANESA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la Deuda contenida dentro de la C.D. N° 65.490.-
<b>ARTICULO 2º:</b> Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 65.490.-
<b>ARTICULO 3º:</b> Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 65.490.-
<b>ARTICULO 4º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.853.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fardman N° 5.716, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 363.996, perteneciente al Sr. MENDIOLAR RAMON ROSA, por los Años: 2011 (B4-B5); 2012 (B1-B2-B3-B5); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-

<p style="text-align: center;"><b>B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</b></p>
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.854.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Condónase al "CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 96.981.-
<b>ARTICULO 2º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitario.- <b>LA MATANZA, 13-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.855.-</b>
<b>ARTÍCULO 1º:</b> Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es, GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS (AUTOS Y CAMIONETAS) Y CAMIONES DE MEDIANO Y GRAN PORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J, Manz. 64, Parc. 26, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-
<b>ARTÍCULO 2º:</b> La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-
<b>ARTICULO 3º:</b> En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-
<b>ARTICULO 4º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.- <b>LA MATANZA, 17-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.856.-</b>
<b>ARTÍCULO 1º:</b> Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es TALLER DE CHAPA, PINTURA Y MECANICA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. B, MANZ. 77, Parc.8, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-
<b>ARTÍCULO 2º:</b> La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría

<p style="text-align: center;"><b>de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-</b></p>
<b>ARTICULO 3º:</b> En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-
<b>ARTICULO 4º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.- <b>LA MATANZA, 17-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.857.-</b>
<b>ARTÍCULO 1º:</b> Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es, LAMINACION Y TERMOFORMADO DE PLASTICOS ABS-PAI-PTG-PET, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. V, Secc. A, MANZ. 7A, Parc. 5T, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-
<b>ARTÍCULO 2º:</b> La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de la Producción, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-
<b>ARTICULO 3º:</b> En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-
<b>ARTICULO 4º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.- <b>LA MATANZA, 17-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.858.-</b>
<b>ARTÍCULO 1º:</b> Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS AL MOSTRADOR en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. H, MANZ. 398, Parc. 1, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-
<b>ARTÍCULO 2º:</b> La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-
<b>ARTICULO 3º:</b> En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-
<b>ARTICULO 4º:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-
POR TANTO: EL <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> en ejercicio de sus atribuciones,
<b>DECRETA</b>
<b>ARTICULO UNICO:</b> Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.- <b>LA MATANZA, 17-11-2017</b>
<p style="text-align: center;"><b>El Honorable Concejo Deliberante</b>, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p>
<b>ORDENANZA 24.859.-</b>
<b>ARTICULO 1º:</b> Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo rubro es TALLER DE CHAPA, PINTURA Y MECANICA, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. B, MANZ. 77, Parc.8, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-
<b>ARTÍCULO 2º:</b> La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría

















28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 5-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.428/17**

**ARTICULO 1º:** Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto N° 1227/17, convalidado por Ordenanza N° 24.691.-

**ARTICULO 2º:** El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

**ARTICULO 3º:** Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

**ARTICULO 4º:** Por la Secretaría General de Gobierno, remítase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto, y de los actos dictados en su consecuencia.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 7-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.440/17**

**ARTICULO 1º:** Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable (BONO) a los agentes municipales que revistan en categoría 13 a categoría 63 inclusive, incluido el personal comprendido en la Ordenanza N° 14622.

La misma será de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) para las categorías 62-63 y Carrera Profesional Hospitalaria con función, y de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL) para el resto de las categorías alcanzadas, la que se efectivizará en el mes de diciembre de 2017.

**ARTICULO 2º:** Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 3º:** Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

**La Matanza, 11-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.460/17**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el considerando y el Artículo 1º del Decreto N° 3428/17; que quedarán redactados de la siguiente forma:

" CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del referido Decreto se determinan los valores de las asignaciones establecidas en los Decretos N° 3.235/04, N° 996/05, N° 2.503/06, N° 1.016/07, N° 3.226/08, N° 620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1.064/15, 990/16 y 1227/17.

Que en el artículo 10º del referido Decreto se determina el valor de la bonificación para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en el Decreto 2304/14.- Que es preocupación de la Administración Municipal garantizar a sus trabajadores condiciones socio-económicas dignas y a ese fin otorgar, por única vez, un adicional salarial tendiente a colaborar con la economía doméstica de los mismos.

Que las posibilidades financieras de la Comuna posibilitan afrontar el gasto que implica ese suplemento.

Que resulta conveniente abonar dicha asignación con el Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre del año en curso, a liquidar en el presente mes.

Que siendo inminente, entonces, la liquidación del SAC resulta procedente implementar ese adicional ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 1º:** Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º y 10º del Decreto N° 1227/17, convalidado por Ordenanza N° 24.691.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

**La Matanza, 18-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.522/17**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°214/17 para el día 28 de Diciembre de 2017 a las 13:30 horas, para la provisión de juguetes, solicitados por el Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°3243/17 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas participantes.

**ARTÍCULO N°4:** Autorízase a las empresas SURTIR S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°5:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.543/17**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°200/17 para el día 08 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, para la provisión de equipo de anestesia y monitor multiparamétrico, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°3153/2017 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Autorízase a la empresa DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°5:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTÍCULO N°6:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-12-2017**

**D E C R E T A N º 3.549/17**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad.-

**ARTICULO 2º.-** Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

**ARTICULO 3º** Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese.-